



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## ACTA DE SUSPENSIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. 048 de 2021

Que el día 27 de diciembre de 2021 se dio apertura a la convocatoria abierta No. 048 de 2020, cuyo objeto es *“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena”*

Que el objeto de esta convocatoria tiene su génesis en el proceso de obra que se publicó mediante la convocatoria abierta No. 047 cuyo objeto es: *“Realizar los estudios, diseños y construcción de infraestructura liviana en el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena”*

Que el día 18 de febrero de 2022, se declara de desierta la convocatoria Abierta 047 de 2021, por lo que no es posible continuar con el Proceso de Convocatoria Abierta No. 048 de 2021, hasta tanto no se seleccione el contratista que ejecutará el objeto contractual sobre el que recae la interventoría.

Que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con el numeral 9.4.1. del Manual de Contratación del FCP que señala: *“El Administrador Fiduciario en los casos debidamente justificados, podrá suspender temporalmente los procesos de selección”*, procederá a suspender temporalmente el proceso de Convocatoria Abierta No. 048 de 2021.

Con ocasión de la suspensión y en atención a lo establecido en el Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 048 de 2021, numeral 3.1.3. “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” el cual indica *“(…) iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP. (...) El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario (...)”*, El FCP solicita a los proponentes allegar la ampliación de la vigencia de la Garantía de seriedad de la propuesta en tres (03) meses adicionales al inicialmente solicitada, para lo anterior, otorgará como plazo hasta el día 10 de febrero de 2022. La garantía deberá ser enviada al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)

El Fondo Colombia en Paz, estará informando mediante los canales de publicación establecidos en el análisis preliminar sobre la reanudación del proceso, una vez se haya superado la situación que dio origen a la presente suspensión.

### JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

**Proyecto:** Laura Hincapié – Abogada – Área Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio FCP 2019

**Revisó:** Karen Acevedo – Abogado – Coordinador Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio FCP 2019